



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 097-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 24 de Octubre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2019, de fecha 24 de Octubre del 2019, Convenio N° 018-2019-MPA-"C" de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 004-2019-JJRV-G.I.V.P, de fecha 01 de Agosto del 2019, del Gerente General del IVP, Informe N° 0450-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 08 de Agosto del 2019, del Subgerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 539-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 09 de Agosto del 2019, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Convenio N° 018-2019-MPA-"C" de fecha 05 de Abril del 2019, se establece en la Cláusula Cuarta que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se compromete a aportar al IVP, el monto de S/.512,412.60 (Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles), para la elaboración de estudios definitivos, fichas de emergencia, vial y gastos operativos de acuerdo al PIA del IVP-AYABACA, y la intervención de caminos vecinales y Escuelas, para elaboración de fichas técnicas y estudios técnicos 2019, de diferentes Proyectos entre ellos el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", 14.00 Km. Por un monto de S/.83,393.70.

Que, con Informe N° 004-2019-JJRV-G.I.V.P, de fecha 01 de Agosto del 2019, el Gerente General del IVP, en atención al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el IVP, hace de conocimiento que el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", será intervenido por Entidad distinta al I.V.P, resultando contraproducente continuar con los tramites y demás por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 0450-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 08 de Agosto del 2019, el Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza opinión técnica en el cual ratifica lo aseverado por el Gerente del IVP a través del precitado informe respecto de que el mencionado proyecto ya cuenta con un registro y se encuentran en el Banco de Inversiones, bajo el nombre de: "Recuperación del Camino Vecinal-14.20 Km. En R70 (EMP.PE-1NT) y Sausal del Quiroz, Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura", con fecha de Registro 11 de Junio del 2019-fecha de viabilidad 11 de Junio del 2019, el cual Registra como Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF) al Gobierno regional Piura/Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y como Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Piura/UEIPI-GSRLCC.

Que, con Informe N° 539-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 09 de Agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en mérito a los antecedentes relacionados con lo peticionado por el Gerente del IVP, concluye que se debe incluir el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Lagunas Alto, Tornos y Montegrande, Distrito de Sapillica y Provincia de Ayabaca - Piura", debido a que el "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", ya cuenta con un registro y se encuentra en el Banco de Inversiones bajo el nombre de "Recuperación del Camino Vecinal-14.20 Km. En R70 (EMP.PE-1NT) Sausal del Quiroz, Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura", con fecha de registro 11 de Junio del 2019-fecha de





Acuerdo de Concejo N° 097-2019-MPA-"C"

viabilidad 11 de Junio del 2019, el cual Registra como Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF) al Gobierno regional Piura/Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y como Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Piura/UEIPI-GSRLCC, el mismo que fue considerado y aprobado mediante Convenio N° 018-2019-MPA-"C", Convenio Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 520-2019-MPA-GAJ de fecha 28 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre necesidad de intervenir el desarrollo de Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Lagunas Alto, Tornos y Montegrande, Distrito de Sapillica y Provincia de Ayabaca - Piura", por lo que menciona que contando con la opinión técnica de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y como quiera que el costo del Proyecto a ser invertido por el IVP, asciende el mismo monto del Proyecto "Recuperación del Camino Vecinal-14.20 Km. En R70 (EMP.PE-1NT) Sausal del Quiroz, Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura" el mismo que va a ser excluido; concluye que es pertinente continuar con el trámite de modificación del Convenio N° 018-2019-MPA-"C", Convenio Interinstitucional que suscriben la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca, a través de una Adenda, en cumplimiento a lo establecido en La Cláusula Novena del citado Convenio, cuyo objeto es incluir el Proyecto de Inversión el Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Lagunas Alto, Tornos y Montegrande, Distrito de Sapillica y Provincia de Ayabaca - Piura", en vez del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", el cual deberá ser excluido del Convenio en mención debido a que el mismo ya cuenta con un registro y se encuentra en el Banco de Inversiones, conforme se advierte del Formato N° 07-A-invierte.pe. En la cual se deberá poner a consideración al Pleno de Concejo para que proceda de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Conforme ha quedado establecido en la Cláusula Novena del Convenio N° 018-2019-MPA-"C", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el IVP, toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el mismo deberá ser realizad mediante Addenda, el cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la modalidad y con las formalidades con que ha sido suscrito dicho Convenio y previa evaluación técnica presupuestal por parte de La Municipalidad.

Que, mediante Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019, se observó por parte del Pleno, la presentación de demás proyectos para poder calificar y dar elección, por tanto se devolvió el Expediente en cuestión al Gerente del IVP a fin de que alcance un listado más amplio de propuesta de Proyectos.

Que, con Informe N° 0581-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 10 de Octubre del 2019, el Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza una relación de diferentes Proyectos como propuesta.

Que, con Oficio N° 078-2019-IVP.AYABACA de fecha 16 de Octubre del 2019, el Gerente General del IVP solicita consideración e inclusión del presente Expediente para Sesión de Concejo a fin de alcanzar propuestas de modificación de intervención del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE ARREYPITE (EMP.PE.1N T) Y SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", del Convenio N° 018-2019-MPA-"C".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPA-"A" de fecha 23 de Octubre del 2019, Resuelve: en su Artículo Primero.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 24 y 25 de Octubre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 097-2019-MPA-“C”

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, los Acuerdos de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Convenio N° 018-2019-MPA-“C” de fecha 05 de Abril del 2019, Convenio Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca, ello mediante Addenda con el objeto de REEMPLAZAR el Proyecto establecido en la Cláusula Cuarta de acuerdo a lo siguiente:

- **DICE:** Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura”, 14.00 Km. Por un monto de S/.83,393.70.
- **DEBE DECIR:** Proyecto denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Evitamiento de la ciudad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca y Provincia de Ayabaca-Piura”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la firma de la presente Addenda que modifica el Convenio en cuestión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las demás Cláusulas del Convenio N° 018-2019-MPA-“C” de fecha 05 de Abril del 2019, seguirán surtiendo efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Instituto Vial Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Inq. Augusto Francisco Delgado Espinoza
ALCALDE (e)





ADDENDA N° 001-2019-MPA-"C"

ADDENDA AL CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C", CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA



Conste por el presente documento, Addenda de Convenio N° 018-2019-MPA-"C", Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, a quien en adelante se le denominara; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, representada debidamente por su Alcalde el Señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298 con domicilio legal ubicado en la Calle Salaverry N° 260 del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; y de otra parte el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, debidamente representado por su Gerente General Ing. JHON JAHIRO RAMOS VALLE, identificado con DNI N° 42236534, designado mediante Resolución del Comité Directivo N° 001-2019-LV.P-AYABACA/C.D de fecha 10 de Enero del año 2019, con domicilio legal ubicado en la Calle Merino N° 221 del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, siendo que las partes lo suscriben en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Con fecha 05 de Abril del 2019, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, suscribieron el CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C", CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, en el cual se aprueba entre otras obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Intervención de caminos vecinales y Escuelas, para elaboración de fichas técnicas y estudios técnicos 2019, de diferentes Proyectos entre ellos el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", 14.00 Km. Por un monto de S/.83,393.70.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA AL CONVENIO.

La presente Addenda al Convenio N° 018-2019-MPA-"C, tiene por objeto lo siguiente: REEMPLAZAR el Proyecto establecido en la Cláusula Cuarta de acuerdo a lo siguiente:

- DICE: Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Arreypite (EMP.PE.1NT) y Sausal de Quiroz, Distrito y Provincia de Ayabaca-Piura", 14.00 Km. Por un monto de S/.83,393.70.
- DEBE DECIR: Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Evitamiento de la ciudad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca y Provincia de Ayabaca-Piura".

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de la presente ADDENDA al Convenio N° 018-2018-MPA-"C, es el de la fecha de la suscripción. El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ADDENDA.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ADDENDA N° 001-2019-MPA-"C"

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 24 días del mes de Octubre del 2019.

